

PROVIDENCIA, 1 de abril de 2024.-

EX.N° 461 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.360 de 10 de septiembre de 2019, se adjudicó la propuesta pública para el “SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL”, a la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N°96.806.980-2, adquisición Mercado Público ID 2490-81-LR19.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 51 de 20 de enero de 2020, se sustituyó el punto 3.1 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.360 de 10 de septiembre de 2019, por el que en él se indica.-

3.- Que, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N°7 letra a) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, N°821 de 21 de Enero de 2020 y N°1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad de contratar por trato directo la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°87-2024 de 21 de marzo de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- Los Memorándums N°5.312 de 20 de marzo y N°5.742 de 28 de marzo, ambos de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Autorízase la contratación por trato directo la prórroga por 3 meses, a contar del 1 de abril de 2024, del servicio denominado “SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL”, adjudicado a la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N°96.806.980-2, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.360 de 10 de septiembre de 2019, en las mismas condiciones que el contrato original, fundada en la causal contemplada en el artículo 10° N°7 letra a) del Reglamento la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, N°821 de 21 de Enero de 2020 y N°1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que establece la facultad de contratar por trato directo la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, por las razones expuestas en los Memorándums N°5.312 de 20 de marzo y N°5.742 de 28 de marzo, ambos de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas, los que se entienden forman parte del presente Decreto.-

2.- El valor mensual de la prórroga del contrato antes citado asciende a la suma de \$5.500.000.- IVA INCLUIDO.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 461 / DE 2024

3.- El valor total de la prórroga del contrato antes citado asciende a la suma de \$16.500.000.- IVA INCLUIDO.-

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la Empresa Contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.-

5.- El gasto será imputado a la:

Cuenta:	22.05.006.001
Subprograma:	01
Centro de Resultados	88.88.88

Anótese, comuníquese, archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/ENGE/cbo.
Distribución:

Interesada
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en trámite N° 1064.



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa